

Por medio del presente conducto, y con fundamento en los artículos 1º, 31, 70 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, en concordancia con los principios de máxima publicidad, legalidad y proactividad regidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace del conocimiento de la ciudadanía y órganos de control lo siguiente:

1. **Inexistencia de Información Clasificada:** Durante el periodo que se reporta, este Ayuntamiento / Área Administrativa **NO ha emitido resoluciones ni acuerdos de clasificación de información con el carácter de RESERVADA.**
2. **Principio de Máxima Publicidad:** Todas las actuaciones, expedientes, acuerdos, registros y documentación generada en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre se rigen bajo el principio de máxima publicidad y acceso libre para la ciudadanía, por lo que no existen expedientes sometidos a dicho régimen especial de restricción.
3. **Ausencia de Catálogo de Expedientes Reservados:** Al no existir expedientes o documentos que hayan sido objeto de un procedimiento formal de clasificación de reserva por parte del Comité de Transparencia, **no se genera la obligación procedimental de publicar un Catálogo de Expedientes Clasificados como Reservados**, toda vez que no existe insumo ni materia sobre la cual elaborar dicho instrumento.

Por lo anterior, se formaliza la presente nota aclaratoria para el cumplimiento y llenado del formato de la **Fracción XIII**, señalando expresamente la **no generación de información por inexistencia de expedientes bajo dicho supuesto legal.**

ATENTAMENTE

JOSE DE JESUS AGUILLON AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB S.L.P.

